
SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 79

**COMISIONES DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL Y DE TERCERA EDAD**

Impreso el día 10 de abril de 2000

Término del artículo 113: 19 de abril de 2000

SUMARIO Resolución por la cual se establece el cierre de la Delegación Nacional de Pensiones Asistenciales de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Adopción de medidas para dejar sin efecto a la misma **Lamisovsky y Albusi**. (340-D-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara.

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Tercera Edad, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Lamisovsky y Albusi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución por la cual se establece el cierre de la Delegación Nacional de Pensiones Asistenciales de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, deje sin efecto la resolución por la cual se establece el cierre de la Delegación Nacional de Pensiones Asistenciales de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Sala de las comisiones, 5 de abril de 2000.

*María A. González. — Oraldo N. Britos.
— Martha C. Alarcía. — Liliana Lissi.
— Liliana E. Sánchez — María E.*

Herzovich. — María N. Sodá — Marcela A. Bordenave. — Guillermo E. Alchouron. — Mónica S. Arnaldi. — Alfredo N. Atanasof. — Omar E. Becerra — Graciela Camaño. — Héctor J. Cavallero. — Marta I. Di Leo. — José G. Dumón. — Graciela E. Inda. — José L. Lanza. — Marta Y. Palou — Ricardo C. Quintela. — Eduardo Santín. — Julio A. Tejerina. — Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Lamisovsky y Albrisi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución por la cual se establece el cierre de la Delegación Nacional de Pensiones Asistenciales de Río Cuarto, provincia de Córdoba, han creído conveniente modificar y unificar criterio en la redacción del dictamen que antecede, en razón de implementar un mejor orden técnico legislativo; así como también creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos de la iniciativa en cuestión, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por resolución del Ministerio de Desarrollo Social se ha dispuesto el cierre de la Delegación Nacional de Pensiones Asistenciales de la ciudad de Río Cuarto con la intención de reducir los gastos de la administración pública.

El Estado de ninguna manera puede llevar a cabo un achicamiento de gastos sin una evaluación previa, que demuestre que dicha medida no perjudica en forma directa a la gente, en este caso específico, por tratarse de oficinas que atienden a aquellos que recurren a solicitar un beneficio asistencial, los damnificados son aquellos que más necesitan.

Dejar dicha delegación inoperante, significaría que muchos por no poder cubrir los costos de traslados, no podían gestionar dicho beneficio, quedando desamparados y excluidos de la posibilidad de recibir asistencia, cabe recordar que no sólo hablamos de personas con serias dificultades económicas sino en muchos casos también físicas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Arnoldo Lamisovsky. — César A. Albrisi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, deje sin efecto la resolución por la cual se establece el cierre de la Delegación Nacional de Pensiones Asistenciales de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Arnoldo Lamisovsky. — César A. Albrisi.